

la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Cremades & Calvo-Sotelo en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Cremades & Calvo-Sotelo, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid (28001), calle Jorge Juan, número 30, 6.º planta, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda.

**21571** *ORDEN ECI/3646/2007, de 30 de noviembre, por la que se conceden los Premios Nacionales de Formación Profesional Específica de Grado Superior correspondientes al curso 2005/2006.*

Por Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio («B.O.E.» del 5), se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional. En cumplimiento de lo dispuesto en su apartado segundo, se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional Específica de Grado Superior correspondientes al curso 2005/2006, mediante Orden ECI/1326/2007, de 24 abril («B.O.E.» de 15 de mayo).

Realizada la selección de premiados, de acuerdo con lo establecido en los apartados cuarto y quinto de la Orden de convocatoria, y vista la propuesta de concesión formulada por el Jurado, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Formación Profesional Específica de Grado Superior correspondientes al curso 2005/2006, a los veintidós alumnos que figuran relacionados en el Anexo.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros que se harán efectivos con cargo al crédito 18.11.323M.483.03, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, así como un diploma acreditativo de la concesión del Premio, que será anotada en el expediente académico.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo del acto de entrega de premios con cargo a la aplicación, presupuestaria 18.11.324N.482 por un importe máximo de 6.000 euros.

Cuarto.—Esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá potestativamente recurrir en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

#### ANEXO

##### Premios nacionales de formación profesional específica de grado superior correspondiente al curso 2005/2006

Apellidos y nombre	Familia	Premio extraordinario CCAA o DDPP
Prieto Díaz, Patricia	Actividades Físicas y Deportivas.	Galicia.
Cornejo Guerrero, Adolfo Manuel	Actividades Agrarias.	Andalucía.

Apellidos y nombre	Familia	Premio extraordinario CCAA o DDPP
Vera Inglés, Juan	Actividades Marítimo Pesqueras.	Murcia.
Amar Amar, Samira	Administración.	Ceuta.
Gómez Martínez, Ana María	Artes Gráficas.	Madrid.
Puerto Llano García, Lidia María	Comercio y Marketing.	Andalucía.
Martínez Borraz, Mirian	Comunicación, Imagen y Sonido.	Aragón.
Ruiz Díaz, Beatriz	Edificación y Obra Civil.	Canabria.
Navarro Andrés, Juan Pedro	Electricidad y Electrónica.	Navarra.
Jiménez Cruz, Félix	Fabricación Mecánica.	Madrid.
Vivas Restoy, Sergio Fco.	Hostelería y Turismo.	Andalucía.
Gutiérrez Vignolet, Diana María	Imagen Personal.	Extremadura.
Vázquez Freire, Noelia	Industrias Alimentarias.	Galicia.
Díaz-Tendero Moreno-Cid, Julia	Informática.	Castilla-La Mancha.
Palma Torres, Jesús	Madera y Mueble.	Andalucía.
Del Val Alonso, David	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.	Madrid.
López Jiménez, María del Carmen	Mantenimiento y Servicios a la Producción.	Baleares.
Rodríguez Gómez, Alexandra	Química.	Canabria.
Veiga Busto, Raquel	Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	Galicia.
Cuesta García, Ainhoa	Sanidad.	Asturias.
Díaz Fernández, Zulema	Sanidad.	Canabria.
Muñiz Agrelo, María del Carmen	Textil, Confección y Piel.	Galicia.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**21572** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Emigración, por la que se realiza una segunda convocatoria de ayudas del Programa de Centros de la Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo.*

La Orden TAS/874/2007, de 28 de marzo de 2007 (BOE de 5 de abril de 2007 y correcciones de errores publicadas en los BOE n.º 97, de 23 de abril de 2007, n.º 238, de 4 de octubre de 2007, y n.º 279, de 21 de noviembre de 2007), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.

El artículo 3 de la Orden dispone que la convocatoria de cada uno de los programas regulados en ella se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante Resolución de la Dirección General de Emigración.

En su virtud, esta Dirección General de Emigración ha dispuesto:

Primero. *Convocatoria.*—Mediante la presente Resolución, la Dirección General de Emigración realiza una segunda convocatoria de ayudas